

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Fuente Obejuna**

Núm. 1.547/2024

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 21/03/2024, acordó la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 3/2024, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a bajas de créditos de otras

aplicaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, en los siguientes términos:

Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones/a operaciones de crédito, en los siguientes términos:

**Alta en Presupuesto de Gastos**

Progr.	Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
454	Económica 21201	OBRAS Y URBANISMO-APORTACIÓN A SUBVENCIONES	26000	4000	22000

**Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos**

Progr.	Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
337	Económica 47901	SUBVENCIÓN FERIA DEL LIBRO RAFA ORTIZ GÓMEZ	0	2000	2000
337	Económica 47902	SUBVENCIÓN FERIA DEL LIBRO ROSA MARÍA PULGARÍN DÍAZ	0	2000	2000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, re-

guladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Fuente Obejuna, 24 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Silvia Mellado Ruiz.